



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

**DESARROLLO**  
INSTITUTO  
DE ECONOMÍA  
Y NEGOCIOS



# Aporte de la Academia para el fortalecimiento del Estado de Derecho en el Paraguay

Andrés Carrizosa  
Javier Contreras  
Instituto Desarrollo

Material elaborado en el marco del Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad

Este material fue posible gracias al generoso apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este material es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente los puntos de vista o las posiciones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos.

**ALIADOS:**



## **Introducción**

En los últimos tres años, el Instituto Desarrollo, en el marco del Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad, implementado con la asistencia técnica y financiera de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se ha dedicado a llevar adelante diversas actividades y a promover la realización de varios productos orientados al fortalecimiento de la Educación Superior en el Paraguay. Estas actividades se encuentran enfocadas a instituciones que forman a abogados (Facultades de Derecho) y organismos que otorgan capacitación y entrenamiento operadores del sistema de justicia. En ese contexto, el Programa también promueve actividades de investigación. Consecuentemente, varios investigadores han realizado y se encuentran realizando estudios en materia de ciencias sociales, que buscan analizar las causas y los efectos del Estado de Derecho en el Paraguay. En este reporte resumiremos los principales hallazgos de estos estudios que, en general, analizaron 1) los efectos que el Estado de Derecho paraguayo tiene sobre varios factores— económicos y sociales—del país, 2) analizaron cómo el Poder Judicial interactúa con, y tiene el potencial de fortalecer, el Estado de Derecho del Paraguay, y 3) los requisitos para habilitar al ejercicio de la abogacía en el derecho comparado.

Antes de presentar los principales resultados de las investigaciones, es importante proveer un marco conceptual donde definimos los conceptos principales con los que estaremos trabajando. A partir de proveer una definición de los conceptos de “Estado de Derecho”, “Corrupción” e “Investigación científica”, luego haremos una breve descripción de los trabajos académicos y de investigación realizados, así como de sus principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

## **El significado del Estado de Derecho**

En el segundo año del Programa, se elaboró un material de estudios en el que se presentó una breve exposición sobre el desarrollo histórico de la doctrina del Estado de Derecho en el derecho comparado y se presentaron las características de las fórmulas políticas y jurídicas que fueron integrando su contenido. El material fue elaborado por [César Alfonso](#). A continuación, se expone parte del contenido de dicho material, por su relevancia en establecer el marco conceptual de referencia.

Las doctrinas que abordan el tema “Estado de Derecho” se enfocan básicamente en las características o rasgos que el ejercicio del poder debe poseer en un Estado. Si estas características o rasgos propuestos concurren o están presentes en un Estado, este constituiría un “Estado de Derecho”. El origen de este tipo de enfoques o proposiciones se dio con la caída del denominado “antiguo régimen”. En un principio se propuso que, a diferencia de un “Estado autocrático” (en el que se vivía bajo el imperio de la voluntad de una persona o de un grupo, que acumulaba la suma del poder), en un Estado de Derecho el ejercicio del poder debía estar fundado y limitado por una ley, en especial, cuando la injerencia debía afectar la libertad o la propiedad de los ciudadanos.

Estas ideas han tenido un complejo desarrollo y evolución hasta llegar a las proposiciones conceptuales que existen en la actualidad. Existen varias conceptualizaciones de la denominación “Estado de Derecho” y de expresiones correspondientes, en otros idiomas. En la actual discusión se distinguen básicamente dos caracterizaciones; una “formal” y otra “material”.

Desde la perspectiva “formal”, en un “Estado de Derecho” impera la ley; en el sentido de que el poder se encuentra limitado y es ejercido en las formas y procedimientos establecidos por esta, sin considerar mayormente su contenido. De acuerdo con este punto de vista, la noción carece de un contenido ideológico y representa solamente una serie de mecanismos que regulan el funcionamiento del Estado. De acuerdo a esta aproximación, un “Estado de Derecho” sería aquel, en el que existe una limitación de la actividad de los órganos estatales por la ley (imperio de la ley), el control recíproco entre poderes de la

actividad de cada uno de ellos (separación de poderes); el monopolio de la fuerza; responsabilidad del Estado y sus funcionarios, y seguridad jurídica. Según una concepción material de “Estado de Derecho”, debe imperar la ley en el sentido mencionado en el párrafo precedente; pero para esta concepción, no solo es relevante el aspecto formal de la ley, sino también su contenido. En un orden jurídico, según esta aproximación material, las leyes y su aplicación deben respetar y promover los derechos fundamentales que emanan de la naturaleza de las personas. Desde esta perspectiva, los elementos formales del Estado de Derecho se desarrollan o complementan con elementos materiales, en especial, mediante aspectos de protección y promoción de los derechos fundamentales, siempre tomando especialmente en consideración la “dignidad humana” y la “igualdad ante la ley”. En el Estado de Derecho, en términos de Kelsen citado por Mendonca, el gobierno “...está regido por leyes, es decir, por normas generales, dictadas por un parlamento elegido por el pueblo, siendo los miembros del gobierno responsables de sus actos, los tribunales independientes y se encuentran garantizados ciertos derechos y libertades de los ciudadanos” (Mendonca, citado por en el material elaborado por [Alfonso, César](#), en su texto del año 2000 págs. 41 y 42).

Según [Raylen Hernández](#), de la Universidad de Notre Dame, el significado de Estado de Derecho comprende, como mínimo, la supremacía de la ley sobre los individuos. En este sentido, la "ley" busca evitar la arbitrariedad. Este es el mínimo incluso dentro de la "delgada" teoría del "Estado de Derecho".

Para una aproximación a la perspectiva universal sobre la noción de Estado de Derecho es de utilidad la definición brindada por el Secretario General de las Naciones Unidas que entiende al [Estado de Derecho](#) como “un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes,

participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal”. Puede apreciarse en esta definición un entendimiento amplio con presupuestos no solo formales, sino también materiales.

### **El significado de la Corrupción**

El diccionario de la Real Academia española define el término “Corrupción” en una de sus acepciones que se refiere a dicho término: “En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestiones.” [Transparencia Internacional](#) define a la corrupción como “el abuso del poder confiado para su propio beneficio.” Esta definición mínima, llama la atención al hecho que la corrupción implica la *apropiación* del estado para el bien *particular* de algún individuo o grupo que tienen acceso a facultades propias del poder.

Siendo el Estado de Derecho un principio de gobernanza desarrollado a partir de la reacción contra el abuso del poder por medio de la generación de diversas fórmulas para evitarlo, al ser la corrupción el uso del poder en detrimento de sus fines para provecho particular (abuso del poder), se puede sostener que la corrupción es un factor contrario al Estado de Derecho y que atenta contra este.

En atención a ello, es claro que la corrupción es un mal porque, como se sostiene en el preámbulo de la [Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#), plantea problemas y amenazas para la estabilidad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley. En consecuencia, es muy importante combatir la corrupción, de diversas maneras.

El Programa de Estado de Derecho ofreció una exposición sobre el tema de la corrupción, que fue desarrollada por el Profesor [Paolo Pigozzi](#). En dicha exposición, se ha brindado amplia información

sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que es una especie de recetario de medidas útiles para combatir la corrupción. A grandes rasgos, se puede decir que, para combatirla, es importante el desarrollo de la conciencia ciudadana, la transparencia, el fortalecimiento de las instituciones y medidas que desalienten las actividades corruptas, tales como la aplicación de sanciones y la privación de los beneficios obtenidos.

## **La investigación científica y su relación con el combate a la corrupción y el fortalecimiento del**

### **Estado de Derecho**

La Investigación científica es la actividad realizada por medio de la aplicación de metodologías científicas, a través de las que se genera información basada en evidencias, que es útil para aumentar el acervo de conocimientos. La Investigación científica genera conocimiento sobre el conocimiento, lo que deriva en una gran fuente de insumos para la generación de medidas útiles para el desarrollo de la humanidad. En atención a eso, una de las finalidades de la educación superior, es la de realizar investigación científica.

El aumento de conocimientos es la base del desarrollo de la tecnología y de soluciones de diversos tipos para diversos problemas históricos de la humanidad. Además, la investigación científica es una herramienta poderosa de generación de transparencia, ya que ayuda a conocer diversos aspectos de la realidad. Y la realidad, la exposición de hechos que han ocurrido y que están ocurriendo, son los mejores insumos para la toma de las decisiones más adecuadas. La transparencia ayuda a prevenir la corrupción y a combatirla. Ayuda al fortalecimiento de las instituciones que, junto con la conciencia ciudadana, son factores fundamentales para la consolidación de un Estado de Derecho.

## **Actividades de investigación y su relación con el Estado de Derecho**

En el marco del Programa Estado de Derecho y Cultura de la Integridad, el Instituto Desarrolla realizado convocatorias a investigadores en materias de ciencias sociales interesados en realizar actividades de investigación, a los efectos de apoyarles en el desarrollo y ejecución de sus respectivos proyectos. De esa manera, el Programa ha incentivado la realización de investigaciones con objetos varios, realizadas por economistas, sociólogos y politólogos, que son susceptibles de ser analizados a la luz del concepto de Estado de Derecho y cuyos hallazgos son relevantes para el diseño de políticas públicas basadas en evidencias.

Para organizar la discusión, agrupamos las investigaciones en tres categorías principales. En la primera categoría se explora cómo el Estado de Derecho afecta otros sectores de la sociedad paraguaya, como la economía, diversas situaciones sociales, y la actuación política del país. Luego exploramos estudios que analizaron el funcionamiento del Poder Judicial en el país, y la relación que la justicia tiene con el Estado de Derecho. Finalmente, discutiremos los estudios que analizaron la profesión de abogacía en el Paraguay. A partir de las conclusiones de esta serie de estudios, extraemos nuestras recomendaciones principales de reforma para fortalecer el Estado de Derecho y para reducir la Corrupción en el Paraguay.

### **Estado de Derecho y Sociedad en el Paraguay**

El primer grupo de investigaciones que discutiremos analizan la interrelación entre el Estado de Derecho y varios aspectos de la sociedad paraguaya como aspectos económicos, aspectos sociales, y aspectos políticos. Estos estudios se enfocaron en analizar cómo funciona actualmente el Estado de Derecho en el Paraguay, cuáles son sus causas y consecuencias. A partir de estas investigaciones pudimos explorar las fortalezas y debilidades del Estado de Derecho en el Paraguay, para ver cómo esto afecta a diferentes

sectores del país. Para discutir los artículos de manera ordenada, primero discutiremos los estudios económicos, luego los sociales, y finalmente los políticos que exploran las causas y los efectos del Estado de Derecho en el Paraguay.

Hubo dos estudios que analizaron los efectos *económicos* del Estado de Derecho en el Paraguay. En primer lugar, el [Mag. Wildo González](#) utilizó datos de panel con métodos auto regresivos para explorar a nivel mundial el efecto que el grado de cumplimiento de los presupuestos del Estado de Derecho tiene sobre distintas economías, aplicando variaciones en el tiempo que podrían considerarse shocks exógenos sobre la variable independiente, que ayudan a identificar efectos sobre la variable dependiente. De esa manera, González pudo identificar que los países que tienen menores niveles de cumplimiento de los criterios que hacen a un Estado de Derecho tienen peores indicadores macroeconómicos, y atraen menos inversión extranjera directa que los países con altos niveles de cumplimiento de los estándares relevantes para alcanzar el ideal del Estado de Derecho. **La primera conclusión económica clara, entonces, es que la mala calidad de Estado de Derecho parece afectara la economía de un país de manera negativa.**

En un segundo estudio *económico*, [González](#) también aplicó métodos de regresión múltiple para explorar, a nivel internacional, la relación entre el nivel de cumplimiento de los presupuestos de Estado de Derecho y la capacidad de los Estados de reaccionar ante el Covid-19. La relación existente ha resultado difícil de identificar porque los países con niveles altos de calidad de Estado de Derecho cuentan con mayor cantidad de habitantes que los países con niveles bajos de calidad de Estado de Derecho. En consecuencia, inicialmente, parecería que los países mejor puntuados en los rankings de Estado de Derecho tuvieron mayor cantidad de muertes por Covid-19. Sin embargo, al tener en cuenta la cantidad de personas de mayor edad en estas poblaciones con altos niveles de Estado de Derecho, González pudo identificar que existe una relación entre los países con menor calidad de Estado de Derecho y la incapacidad de reaccionar efectivamente ante el Covid-19. **Esto significa, en pocas palabras, que los países con mayores niveles de Estado de Derecho tienen economías que son más estables a shocks externos negativos, como fue**



## la pandemia de Covid-19.

Además de estudios económicos, también tuvimos una serie de estudios que exploraron aspectos *sociales* relacionados al Estado de Derecho en el Paraguay. En primer lugar, utilizando métodos cualitativos y enfocándose en un sector de la economía local paraguaya, el investigador [Ignacio González](#) exploró la situación legal de los trabajadores de *delivery* cuyo número se incrementó significativamente como consecuencia de la situación de pandemia. Explorar esto es interesante porque muestra cómo leyes desactualizadas no pueden promover la seguridad laboral ante situaciones cambiantes como la pandemia o el uso extensivo de aplicaciones en los celulares para solicitar repartidores de comida y de productos. **El trabajo de Ignacio González demuestra cómo estas situaciones de la economía informal paraguaya llevan a que muchos trabajadores no puedan acceder plenamente a sus derechos.**

En otro análisis *social* del Estado de Derecho, estudiando los resultados de una encuesta de evaluación de impacto del programa Tenonderá, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), la Investigadora [Rocío Duarte](#) exploró las razones por las cuales los beneficiarios paraguayos acceden o no acceden a servicios judiciales en el país. En general, ella encuentra que los altos costos y la distancia son factores que dificultan el acceso de personas a servicios judiciales. Adicionalmente, un número significativo de ellos manifiestan su temor a intentar siquiera acceder a servicios judiciales debido a la cantidad de trámites que consideran, implicaría acceder a la justicia. **En otras palabras, Duarte identifica que los ciudadanos tal vez tienen limitadas posibilidades de acceder a la justicia por las dificultades que la distancia, los altos costos y el temor ciudadano implican.**

Ahondando en el problema de distancias geográficas que los ciudadanos experimentan a la hora de intentar acceder a servicios judiciales, el investigador [Luis Recalde](#) elaboró un índice de accesibilidad a servicios de justicia ofrecidos a través de Juzgados de Paz. Lo hizo utilizando datos geográficos de la ubicación física de los Juzgados de Paz del país, y datos del censo paraguayo. Recalde creó un índice de accesibilidad a servicios judiciales para todos los ciudadanos del país. **Esta información**

y el índice elaborado pueden resultar de suma utilidad para que las instituciones encargadas de la toma de decisiones en materia de acceso a la justicia, en diversos planos, puedan tomar las mejores decisiones con respecto a la utilización de los recursos estatales para incrementar las posibilidades ciudadanas de acceso a la justicia.

Finalmente, en términos *políticos*, hubo dos trabajos que analizaban la relación entre la política y el Estado de Derecho en el Paraguay. En primer lugar, [Andrés Carrizosa](#) analizó cómo la estabilidad legislativa está relacionada al Estado de Derecho en el Paraguay. Ya que la previsibilidad, y la estabilidad de las leyes son necesarias para que un Estado de Derecho opere óptimamente sin arbitrariedades políticas, Carrizosa analiza qué tan estables son las producciones legislativas en el Paraguay. Carrizosa encuentra evidencia concreta que las producciones legislativas suelen tener niveles altos de inestabilidad, lo cual contribuye al menos parcialmente al debilitamiento del Estado de Derecho. **En pocas palabras, en parte la debilidad del Estado de Derecho responde a la inestabilidad del marco legal del país, la cual es resultado de un proceso legislativo ocasionalmente inestable.**

En último lugar, otro resultado *político* de nuestros estudios surgió del trabajo presentado por Rocío Duarte. [Rocío Duarte](#) analizó la aplicación de la ley de FONACIDE a los efectos de determinar la existencia eventual de una relación entre la afiliación política de los Intendentes de las Municipalidades y la afiliación del presidente de la República, con la cantidad de fondos otorgados a las entidades de gobierno local. Duarte encontró que, en general, no había una diferencia sistemática de asignación de fondos que se relacione con el partido de afiliación política de las autoridades municipales y del presidente de la República, indicando que las transferencias de FONACIDE se realizan de una manera objetiva e imparcial considerando ese aspecto. **En pocas palabras, Duarte pudo identificar una situación en la que hay evidencia que políticas implementadas por ramas políticas—como el ejecutivo—aún pueden ser compatibles con las expectativas del Estado de Derecho, ya que en esta ocasión la atribución de fondos de FONACIDE a municipalidades se hicieron de manera objetiva y apartidaria.**

## **Las funciones del Poder Judicial y el Estado de Derecho**

El Poder Judicial es uno de los pilares fundamentales de un Estado de Derecho, ya que, por medio de él, las normas jurídicas de carácter general, son aplicados a casos concretos en que la intervención judicial es requerida. Es una de las instituciones encargadas de mantener el equilibrio entre poderes y de la aplicación igualitaria de la ley. El Poder Judicial es el encargado de concretar el derecho al acceso a la justicia. Varios de los proyectos de investigación apoyados por el programa se enfocaron en analizar la interrelación del Poder Judicial y el Estado de Derecho en el Paraguay.

En su estudio sobre el nivel de actividad de la Corte Suprema de Justicia en materia de tramitación y resolución de procesos de inconstitucionalidad de actos normativos de carácter general, los Investigadores [Andrea Castagnola, Aníbal Pérez-Liñán, Gabriela Bonzi y Shirley Franco](#) sostienen que, en atención al número de resoluciones definitivas dictadas en el marco de procesos de impugnación de inconstitucionalidad de normas jurídicas de carácter general, la Corte Suprema de Justicia paraguaya *resulta* sumamente activa en dicha función de control de constitucionalidad. Sin embargo, de un análisis focalizado surge que un número significativo de procesos y consecuentes resoluciones, tratan de la inconstitucionalidad de la misma norma jurídica de carácter general, para declarar su inaplicabilidad caso por caso. Esto genera una alta carga de trabajo para resolver lo ya resuelto una y otra vez, lo que en el trabajo de investigación se considera que sería consecuencia de la combinación de 1) el efecto *inter partes*, lo que obliga a que la Corte Suprema de Justicia a tramitar numerosos procesos para tomar decisiones similares para todas las partes que impulsan procesos para impugnar las mismas normas, y 2) la ausencia de potestad de establecer su agenda con base en un sistema de priorización, debido a su deber de tramitar todas las acciones y excepciones que reciben. Los autores también mencionaron que existe un precedente de que la Corte Suprema *sí* puede establecer efectos *erga omnes* en caso que la decisión constitucional

se tome por el pleno de la Corte Suprema, y no sólo por la Sala Constitucional de la Corte Suprema, pero el artículo menciona que la aplicación de este precedente es inestable. Por otro lado, los investigadores consideran que el efecto *inter partes* de la declaración de inconstitucionalidad de normas jurídicas de carácter general afecta el principio de igualdad ante la ley, ya que las personas que tienen la capacidad de generar una decisión de la Corte Suprema podrán acceder a sus derechos constitucionales, pero los que no fueron partes de ese juicio seguirán sin acceder a los suyos. **En pocas palabras, las conclusiones principales de este estudio sugieren que la preponderancia de decisiones *inter partes* y la inhabilidad de controlar su agenda por parte de la Corte Suprema, llevan a la duplicación de trabajo y a la inequidad en el acceso a derechos de los ciudadanos.**

Un segundo estudio sobre el Poder Judicial y el Estado de Derecho, producido por [Marcello Lachi](#), se centra en el análisis del uso de resoluciones judiciales dictadas por la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales de Apelación, como herramientas de interpretación de normas jurídicas de carácter general a casos de supuestos de hechos similares. Lachi argumenta que, la utilización de los precedentes judiciales es necesaria para temas como la seguridad jurídica, la aplicación igualitaria de la ley y, además, para que las decisiones dictadas en instancias inferiores, no sean dejadas sin efecto en instancias superiores. Manifiesta también que, para poder analizar los fallos de los órganos jurisdiccionales superiores, es fundamental acceder fácilmente a ellos, sobre todo, a aquellos que generan precedentes de interpretación. En ese sentido, el investigador manifiesta que, como consecuencia de la aplicación de la tecnología, se generó una herramienta disponible en la página web del Poder Judicial, que permite acceder a fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia y por Tribunales de Apelación. También sugiere que resultaría conveniente generar un sistema que facilite ubicar las resoluciones judiciales que sean destacables, por sentar o continuar criterios de interpretación numerosos, susceptibles de generar jurisprudencia o de confirmarla. **En pocas palabras, este estudio analiza las herramientas informáticas y las tecnologías de organización de datos que podrían ser útiles para facilitar el establecimiento de una jurisprudencia en instancias inferiores del Poder Judicial en el Paraguay.**

Dos últimos estudios también exploraron el funcionamiento del Poder Judicial en el Paraguay, en relación al Estado de Derecho. En un diagnóstico judicial y del Estado de Derecho en el Paraguay, escrito por [Aníbal Pérez-Liñán y Andrea Castagnola](#), en el año 2020, los autores argumentaron que a pesar de que desde 1992 se vio una mejora constante y gradual en la calidad de justicia del Paraguay, aún notaban aspectos relevantes por mejorar. **En el momento de publicación del artículo los autores argumentaron que sería necesario avanzar hacia la digitalización de expedientes, a los efectos de su tramitación electrónica.**

Profundizando en este aspecto, en 2021 el investigador [Francisco Riera](#) trazó el impacto que la pandemia de Covid-19 tuvo sobre la actualización de procesos judiciales utilizando tecnologías de información y comunicación. Riera descubrió que la pandemia sirvió como un catalizador para la ampliación del uso de los expedientes electrónicos para la tramitación de los procesos judiciales, así como también la aplicación de procesos comunicación con usuarios del sistema de justicia de respuesta más inmediata, como la habilitación de consultas vía Whatsapp. **Habiendo sido un desafío grande para todos los paraguayos, la pandemia también sirvió como un catalizador para la mayor digitalización de los servicios y expedientes judiciales.**

## El ejercicio de la abogacía en un Estado de Derecho

En último lugar, una categoría en la que se enfocaron nuestros investigadores fue en el análisis de la Abogacía como un oficio profesional. Los abogados en sí son una parte fundamental de cualquier sistema y ecosistema judicial de un país, entonces entender cómo son entrenados y cuáles son sus motivaciones profesionales es esencial para entender el Estado de Derecho en un país dado. Algunos investigadores, entonces, se enfocaron en analizar estos aspectos del ecosistema judicial del Paraguay.

En primer lugar, el Consultor de la Universidad de Notre Dame, [Xavier Romero](#) realizó una investigación académica a través de la cual analizó la relación entre la puntuación otorgada por organismos tales como el World Justice Project y otros a los diversos países, en materia de calidad de Estado de Derecho y los respectivos sistemas vigentes en materia de regulación para la habilitación al ejercicio de la profesión de abogado. En su reporte, determina que los países con niveles altos de Estado de Derecho regulan la habilitación de la práctica de Derecho en sus países, a través de evaluaciones de conocimientos rigurosas y, en algunos casos, realización de prácticas obligatorias supervisadas y evaluadas. **Romero encontró que los países con altos niveles de calidad de Estado de Derecho suelen 1) tener un currículum de alta competencia para el entrenamiento de abogados, 2) suelen tener entrenamiento práctico antes de la graduación, 3) suelen tener un examen de competencias inicial para habilitar su práctica de Derecho, 4) suelen tener educación y exámenes continuos para renovar la capacidad de practicar Derecho de los abogados, 5) suelen tener asociaciones de practicantes de Derecho, 6) suelen tener entrenamiento y examinación en ética en la práctica de Derecho, 6) tienen herramientas disciplinarias para censurar a abogados que no se rigen por las normas de la disciplina, y 7) limitan la cantidad de abogados habilitados a practicar Derecho para limitar el nivel de litigación en la sociedad como un todo.**

En otro estudio que analiza la profesión de abogacía, los consultores [Madeleine Ruíz y César](#)

Alfonso, llevaron adelante un trabajo de descripción, análisis y valoración del sistema de habilitación al ejercicio de la profesión de abogado en el Paraguay. El análisis se basó en una comparación del sistema establecido en nuestro país, con el de países que son considerados como los de mejor calidad de Estado de Derecho, resaltando la diferencia determinada por la existencia de diferencias marcadas por la mayor cantidad de exigencias y de supervisión de estos últimos respecto al sistema vigente en Paraguay. Finalmente, la valoración de nuestro sistema, así como de sus resultados y la obtención de opiniones respecto de la necesidad de implementar reformas, se obtuvo de la aplicación de una encuesta realizada a 100 abogados de distintos perfiles y considerados de trayectoria significativa por aspectos diversos tales como su formación académica, el ejercicio de la Magistratura y de cargos en el sistema de justicia, en diversos niveles y en distintas instituciones, así como por el ejercicio de la docencia en la educación superior, entre otros. **En general, los resultados indican que la gran mayoría considera insuficiente el sistema actual para certificar la calidad de los servicios de los abogados habilitados al ejercicio de la profesión, también consideran que la certificación es necesaria para la habilitación y que debería considerarse la aplicación de exámenes para que los aprobados obtengan la habilitación, algunos añaden la necesidad de prácticas obligatoria y un sistema permanente de revalidación de la habilitación.** En donde no existe consenso, es en las instituciones que deberían estar a cargo técnico de las evaluaciones y quiénes deberían estar a cargo de la gobernanza del sistema.

## Conclusiones

En este artículo hemos buscado proveer un resumen de los principales hallazgos de nuestros Consultores e Investigaciones en diversos temas relacionados que son relevantes en un Estado de Derecho. A partir de los hallazgos, cada Investigador ha formulado conclusiones e incluso, recomendaciones de medidas que podrían ser útiles para el fortalecimiento del Estado de Derecho y para combatir la corrupción.

De esa manera, se ha generado información útil para conceptualizar el significado y alcance de la locución “Estado de Derecho” y el término “Corrupción”, que son conceptos clave para comprender los objetivos principales del Programa, así como para comprender la importancia de la realización de investigación científica como medida relevante para la generación de transparencia y de esa manera, aportar al combate a la corrupción y a la generación de políticas públicas tendientes a fortalecer y a consolidar el Estado de Derecho.

Además, los Consultores Investigadores han generado y puesto a disposición pública, información relevante para comprender la vinculación de la calidad del Estado de Derecho con el desarrollo económico sostenible y con la capacidad de dar respuestas a problemas graves de salud pública.

También se ha generado información basada en evidencias sobre situaciones fácticas que afectan al acceso a derechos laborales de un sector de la población dedicada a trabajos de *delivery*, así como de factores que dificultan y limitan el acceso a la justicia. Esta información puede ser utilizada como insumo para generar políticas públicas tendientes a mejorar las respuestas institucionales a las situaciones detectadas.

Algunos hallazgos son hechos que pueden considerarse de positivos, tales como la inexistencia de sesgos políticos en la distribución desde el gobierno a las distintas municipalidades, de recursos para el desarrollo como los del FONACIDE, así como el avance significativo del uso de la tecnología para la realización de trámites judiciales. Se ha identificado también, factores que se dan en el sistema de justicia



del Paraguay, tales como la independencia presupuestaria y el mandato constitucional, que se consideran positivos para la existencia de independencia judicial. Esos hallazgos son útiles como ejemplos de casos positivos que deberían ser aplicados a otras áreas y, eventualmente, fortalecidos y/o profundizados.

Estudios focalizados en el sistema judicial paraguayo, han detectado factores significativos para la buena gestión y su correspondiente incidencia en factores que hacen al Estado de Derecho, como la seguridad jurídica, la aplicación igualitaria de la ley, la transparencia y el acceso a la justicia, como lo son la resolución repetitiva de numerosos casos de declaraciones de inconstitucionalidad de normas jurídicas de carácter general y de la inexistencia de mecanismos para corregir distorsiones y desigualdades surgidas como consecuencias de leyes y otras normas jurídicas de carácter general que están vigentes y se deben aplicar solamente a una parte de la población que se encuentra en la misma situación que otra a la que no se aplica, dependiendo de la realización de gestiones judiciales, con los costos y tiempo que ello conlleva para la obtención de resoluciones judiciales de alcance particular.

A lo anterior, se añade la focalización en la importancia de la generación de medidas que otorguen fácil acceso general a las resoluciones judiciales, con énfasis en aquellas destacadas por la generación de precedentes, para el uso de los órganos jurisdiccionales, a los efectos del cumplimiento del principio de la aplicación igualitaria de la ley, el acceso a la justicia y la generación de seguridad jurídica. También es un tema importante para la transparencia.

Además, estudios realizados indican una relación entre la calidad del Estado de Derecho de los países y sistemas rigurosos de certificación de calidad técnica y ética de las personas a las que se habilita al ejercicio de la profesión de abogado, así como la importancia de considerar avanzar en ese sentido en el Paraguay, debido a la significativa incidencia en el funcionamiento del sistema de justicia y, consecuentemente, en la calidad del Estado de Derecho.

Se considera que los documentos aquí citados, así como otros que han sido elaborados en el marco del Programa y cualquiera que implique la realización de análisis críticos y estudios científicos realizados

en cumplimiento de las normas técnicas y éticas que rigen las materias, son sumamente útiles en atención a sus conclusiones y sus recomendaciones, así como debido a sus hallazgos que se constituyen en insumos para la generación de políticas públicas útiles para el fortalecimiento del Estado de Derecho, el combate a la corrupción y para continuar generando medidas útiles para el desarrollo social sostenible.